

noviembre de 2009 a don Rubén Diego Fernández en relación con expediente sobre reclamación de daños de bienes públicos número 1.124/2009, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la LPAC 30/92, de 26 de noviembre, procedase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Astillero y en el BOC. El interesado podrá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOC, en las dependencias del Ayuntamiento de Astillero, sito en calle San José, número 10, de El Astillero, para el conocimiento del contenido íntegro del acuerdo.

Astillero, 25 de noviembre de 2009.—El alcalde, Carlos Cortina Ceballos.—El secretario, José Ramón Cuerno Llata.

09/17609

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Anuncio de notificación de acuerdo de sanción de expediente con número de referencia 46/TR, en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Sra. Alcaldesa de Los Corrales de Buelna en fecha 3 de noviembre de 2009, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procedase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución, que a continuación se transcribe:

VISTA la incoación de procedimiento sancionador, emitida con fecha 23 de julio de 2009 y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria con fecha 28 de septiembre de 2009 y puesto que no se ha formulado escrito de alegaciones al Expediente Sancionador arriba identificado, examinados los documentos e informaciones que obran en el mismo y de conformidad con el artículo 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y artículo 15 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial,

RESUELVO

Primero.- Sancionar a DON FRANCISCO BERMEJO MARTÍN, conforme a lo dispuesto en el artículo 94.2.1. D del Reglamento General de Circulación, con una multa de 90 euros.

Segundo.- Informar a DON FRANCISCO BERMEJO MARTÍN que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 62 de la Ley General Tributaria, el pago en período voluntario del importe de la sanción impuesta, habrá de realizarse en los siguientes plazos:

a) La notificación de la presente resolución se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de la recepción de Si la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la presente resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mesa, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El importe de la multa impuesta habrá de ser ingresado señalando el número de expediente, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo, bien en el Servicio de Intervención del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, sito en la Avda. Cantabria nº 3, o bien en cualquiera de las

siguientes cuentas corrientes:

CAJA CANTABRIA: 2066-0043-41-0100000024.
CAJA MADRID: 2038-9309-51-680000421.

Tercero.- La falta de pago en los plazos y con los requisitos establecidos anteriormente, motivará el inicio del período ejecutivo el día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario. La Administración podrá efectuar recaudación de la deuda mediante el procedimiento de apremio. El inicio del período ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución a cuantos ostenten la condición de interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto.- Informar a los interesados que contra la presente Resolución, que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de UN (1) MES, ante el mismo órgano que la ha dictado o bien impugnarla directamente ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS (2) MESES, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a. M^a. Mercedes Toribio Ruiz; de lo que, como Secretaria, doy fe.

—Número expediente: 46/TR.

—NIF:

—Nombre y apellidos: Don Francisco Bermejo Martín.

—Fecha infracción: 3 de julio de 2009.

—Precepto infringido: Artículo 94.2.1 D.R.G.C.

—Importe sanción: 90 euros.

Los Corrales de Buelna, 25 de noviembre de 2009.—La alcaldesa, M^a Mercedes Toribio Ruiz.

09/17665

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

Resolución de la Alcaldía del día 27 de noviembre de 2009, por la que se aprueba el Padrón de Agua, Basura y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del Tercer trimestre del ejercicio 2009.

Una vez aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha veintisiete de noviembre de 2009, el padrón de Agua, Basura y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del Tercer trimestre de 2009, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes los días hábiles comprendidos entre el 9 de diciembre de 2009 y el 10 de febrero de 2010.

Dicho padrón será expuesto al público en las oficinas generales del Ayuntamiento, sitas en B^o La Iglesia R-29, por plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria, presentando la factura emitida por el Servicio de Aguas recibida en su domicilio. En caso de no recibir la misma, se personarán en las Dependencias Municipales (Despacho de Recaudación) los miércoles de 10 a 13 horas o en las Oficinas de dicho Servicio sitas en la C/ Bulevar Demetrio Herrero nº 1 Entresuelo, Torrelavega, desde las 9 a las 13

horas, de lunes a viernes, dónde le facilitarán un duplicado. Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en Entidades de depósito de acuerdo al artículo 25 del R.D. 939/2005, de 29 de Julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del correspondiente padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria, 58/2003 de 17 de diciembre.

Polanco, 27 de noviembre de 2009.—El alcalde, Julio Cabrero Carral.
09/17817

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Secretaría General

Resolución por la que se acuerda la publicación de la Resolución de la Orden MED 15/2009, de 25 de septiembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para financiar la adquisición de vehículos nuevos alimentados por gas natural o gas licuado de petróleo destinados al servicio de auto-taxi realizado en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante el año 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Orden referida, se acuerda publicar en el B.O.C. la resolución dictada por el Consejero de Medio Ambiente con fecha 3 de diciembre de 2009:

“Visto el Expediente referente a la concesión de subvenciones para financiar la adquisición de vehículos alimentados por gas natural o gas licuado de petróleo destinados al servicio de auto-taxi, convocadas por la Orden MED 15/2009, de 25 de septiembre.

RESULTANDO que se autorizó un gasto de SESENTA MIL (60.000,00 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 07.03.456B.771.

RESULTANDO que en la tramitación de este expediente se han observado las disposiciones legales y reglamentarias.

CONSIDERANDO que, conforme al artículo 9 de la citada orden y el artículo 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se atribuye a los titulares de las Consejerías la competencia para la concesión de subvenciones, cuando la cuantía individual y unitariamente considerada de la subvención sea igual o inferior a 60.000 euros.

CONSIDERANDO que procede la concesión de subvenciones para financiar la adquisición de vehículos alimentados por gas natural o gas licuado de petróleo destinados al servicio de auto-taxi, al haberse observado la normativa vigente en materia de subvenciones y existiendo Informe Fiscal previo y favorable.

Vista la propuesta del órgano instructor del expediente, este Consejero de Medio Ambiente,

RESUELVE

1º.- Excluir a don Alberto Lavín Rivas, en base al artículo 4.5 de la Orden MED 15/2009, de 25 de septiembre.

2º.- Otorgar la subvención a los siguientes solicitantes:

BENEFICIARIO	CUANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA CONCEDIDA
LUIS CARLOS GONZÁLEZ SARACHAGA	4.000,00 euros	4.000,00 euros
LAURA CANDELARIA VERDUGA BARATEY	4.000,00 euros	4.000,00 euros
JOSÉ MARÍA BÁRCENA GARCÍA	4.000,00 euros	4.000,00 euros
TOTAL		12.000,00 euros

3º.- Disponer un gasto de DOCE MIL EUROS (12.000,00 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 07.03.456B.771.

4º.- Liberar un crédito de CUARENTA Y OCHO MIL (48.000,00 euros) correspondiente a la baja del importe autorizado en la aplicación presupuestaria 07.03.456B.771.

5º.- No podrá realizarse el pago de las subvenciones en tanto el beneficiario no acredite que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de las obligaciones con el Gobierno de Cantabria, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

6º.- En lo referente a infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.”

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución ante el Consejo de Gobierno, en los términos previstos en los artículos 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 4 de diciembre de 2009.—El secretario general, Julio G. García Caloca.

09/17929

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de resolución de recurso de alzada en expediente de subvención número 80.468/09.

En el expediente de solicitud para la obtención de una subvención correspondiente a la Orden EMP/21/2009, de 2 de febrero, el Servicio Cántabro de Empleo le ha remitido notificación de resolución de la consejera de Empleo y Bienestar Social de fecha 26/08/2009 a su recurso de alzada, declarándole desestimado:

Entidad/persona: Isabel Pérez García.

Número de expediente: 80468/2009.

Último domicilio: C/ Universidad, nº 44, 5º D, 39006 Santander.

Contra la citada resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, se expide la presente, a efectos de su inserción